HACIA LA SIMPLIFICACION DE LA ORGANIZACION JERARQUICA DE LA IGLESIA

Revisión de abadías "nullius" y supresión de Palios honoríficos

SUMARIO: 1. *Introducción.*—1.1. El problema.—1.2. Hacia la solución.—2. *Revisión de las abadías "nullius".*—2.1. Texto del motu proprio "Catholica Ecclesia".—2.2. El nombre y su contenido.—2.3. Antecedentes históricos.—2.4. El Código de Derecho canónico.—2.5. El Concilio Vaticano II.—2.6. Naturaleza del documento.—2.7. Situación actual.—2.8. La parte expositiva.—2.8.1. Búsqueda de la eficacia.—2.8.2. Fidelidad al instituto monástico.—2.8.3. Los méritos de las abadías.—2.8.4. La temporalidad de los abades.—2.9. La parte dispositiva.—2.9.1. Dificultad para la erección en el futuro.—2.9.2. Revisión de las actuales.—2.9.3. Ordenación episcopal.—2.9.4. Cláusula derogatoria.—2.10. *Abadías* nullius *en España.*—3. *Supresión de Palios honoríficos.*—3.1. Texto del motu proprio "Inter eximia episcopalis".—3.2. El Palio latino.—3.3. Antecedentes históricos.—3.4. En el Código de Derecho canónico.—3.5. El documento.—3.6. La parte expositiva.—3.6.1. El prestigio de los metropolitanos.—3.6.2. Hacia la sencillez y la autenticidad.—3.7. La parte dispositiva.—3.7.1. Supresión de Palios honoríficos.—3.7.2. Los orientales.—3.7.3. Ordenación episcopal del nuevo Papa.—3.7.4. Derecho transitorio.—3.8. Síntesis final: La nueva fórmula de imposición.

1.—INTRODUCCION

1.1. *El problema:* La Iglesia universal extendida por toda la Tierra es una institución de dimensiones extraordinarias, constituida por centenares de millones de personas, y dotada de una organización no siempre fácil de contemplar en su conjunto y de comprender debidamente. Quien se pone en contacto con ella, ya movido por su propia fe, ya por motivos científicos, experimenta una desorientación. No le valen los esquemas usuales en la organización civil, ni resulta fácil orientarse entre tanta complejidad, de terminología y funciones, como la que se le ofrece. Como escribimos en otro lugar:

> La organización eclesiástica, tal como hoy podemos estudiarla, es un producto complejo de tres fuerzas actuantes. En primer lugar hay un esquema fundamental, que procede del mismo Fundador y en nada puede ser alterado. Se trata de Derecho divino y escapa a toda posible actividad legislativa de los hombres. Está también el factor histórico, de gran importancia en la Iglesia, que hace que existan organismos sin apenas contenido; que se creen otros paralelos para sustituirlos, aunque ellos subsistan en el papel: y que la terminología sea en muchos casos abigarrada y hasta confusa. Una

Universidad Pontificia de Salamanca